

VISTOS:

La Resolución N° 000021-2024-D-AMAG/CD, que formaliza el Acuerdo N° 152-2024-AMAG/CD del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y proclama por unanimidad al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez, consejero representante del Poder Judicial, como Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; la Resolución N° 000022-2024-D-AMAG/CD-P que dispone que el Vicepresidente del Consejo Directivo asuma las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional; la Resolución N° 000002-2025-AMAG/CD que formaliza el Acuerdo N° 008-2025-AMAG/CD del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y proclama por unanimidad al señor doctor Víctor Hugo Chanduví Cornejo como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es su persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución N° 000021-2024-D-AMAG/CD, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura proclamó al señor Manuel Estuardo Luján Túpez consejero representante del Poder Judicial, como Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de Ley; asumiendo funciones a partir del 31 de diciembre de 2024.

Que, de conformidad con el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo.

Que, con Resolución N° 000022-2024-D-AMAG-CD, de fecha 30 de diciembre de 2024, no habiéndose realizado la elección de la Presidencia y a fin de dar continuidad a las funciones institucionales se resolvió designar al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, asumiendo las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2024, en tanto se elija al o la nueva Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

Que, en sesión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura del 5 de febrero de 2025, se realizó la elección para la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y con Acuerdo N° 008-2025-AMAG/CD del Pleno del Consejo Directivo se proclamó por unanimidad al señor doctor Víctor Hugo Chanduví Cornejo como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego para el periodo 2025 – 2026.

Que, mediante Resolución N° 000002-2025-AMAG/CD de fecha 06 de febrero de 2025, se proclamó al representante de la Junta Nacional de Justicia, señor doctor Víctor Hugo Chanduví Cornejo, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura por un nuevo periodo de ley, es decir, la gestión 2025-2026 el mismo que inició mandato el 07 de febrero de 2025.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión” que establece las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el numeral 3 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la citada Directiva, establece que la comisión de Transferencia se encuentra conformado por el Titular Saliente de la Entidad, Titular Entrante de la Entidad, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente y el Equipo de Transferencia del Titular Entrante;

Que, la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante es efectuada por el Titular Entrante de la Entidad, para el proceso de Transferencia de Gestión, que debe contar como mínimo con tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos;

Que, el literal c) del acápite ii. del inciso 7.2.3 del subnumeral 7.2 del numeral 7 de la citada Directiva, dispone que el Titular Entrante conforma el Equipo de Transferencia del Titular Entrante hasta tres (3) días hábiles siguientes de su designación o proclamación de resultados, según corresponda;

Que, estando a lo señalado, resulta necesario realizar la designación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante, el cual conforme lo establece el numeral 6.4.4 del numeral 6 de la citada Directiva, conformará la Comisión de Transferencia de Gestión, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Equipo de Transferencia del Titular Entrante, para el proceso de transferencia de gestión, el cual está integrado por los siguientes representantes;

- Manuel Alexis Bermúdez Tapia, quien es Responsable del presente Equipo.
- Secretario General de la Academia de la Magistratura.
- Especialista en Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, cumpla con las funciones establecidas en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Comisión de Transferencia de Gestión se conforme e instale a los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante, y su conformidad tiene vigencia hasta el cumplimiento de la labor encomendada y conforme los lineamientos establecidos en la Directiva de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, a la Jefatura del Órgano de Control Institucional, y a los jefes de los órganos y unidades orgánicas para que brinden las facilidades del trabajo conferido.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/nbir/